

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *31* de octubre de 1990.-

Visto el presente expediente n° 475.798/90 de la Subsecretaría de Administración caratulado: "Licencia sin goce de haberes - Corsi de Coronado, Sandra - Prórroga"; y

Considerando:

Que a fs.1 la Auxiliar Principal de Tercera (P.A.T.), señora Sandra Corsi de Coronado, solicita prórroga de su licencia sin goce de haberes por el lapso de seis (6) meses.-

Que la citada agente ha agotado los beneficios que le acuerda el artículo 34 del Régimen de Licencias (Acordada n°34/77).-

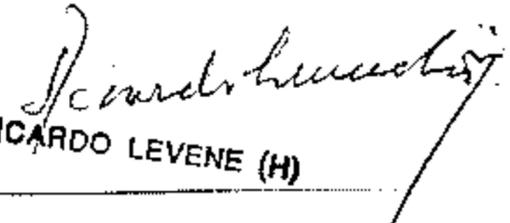
Que teniendo en cuenta los motivos invocados y la opinión favorable de la Subsecretaría de Administración (confr. fs. 3 vta.), corresponde -con carácter de excepción- acceder a la petición.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Otorgar a la Auxiliar Principal de Tercera (P.A.T.) señora Sandra Corsi de Coronado prórroga de licencia -sin goce de haberes y por esta última vez- por el término de seis (6) meses (art.11 del R.L. J.N.), a partir del día 10 de setiembre ppdo.-

Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y pase a la Secretaría de Superintendencia Judicial a sus efectos.-

al'


RICARDO LEVENE (H)